|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018 Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C18/50-S** |
|  | **8 de febrero de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO SOBRE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS (GTC-RHF) | |

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento contiene un informe sobre las deliberaciones del GTC‑RHF que tuvieron lugar los días 22 y 23 de enero de 2018.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** de los trabajos del GTC-RHF y a **considerar** y, en su caso, **dar su opinión** sobre las acciones identificadas en el informe.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  [*C17/50*](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0050/es) *y* [*Acuerdo 563 del Consejo*](https://www.itu.int/md/S13-CL-C-0113/es) |

Desde la reunión de 2017 del Consejo se ha celebrado una reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF). Dicha reunión tuvo lugar en Ginebra del 22 al 23 de enero de 2018 bajo la presidencia del Sr. Dietmar Plesse (Alemania). El informe completo de la última reunión (22 y 23 de enero de 2018) puede consultarse en la dirección <https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0028/es>. Los delegados del Consejo deben consultar este informe para conocer con mayor detalle las diferentes opiniones expresadas durante los debates.

# 1 Medidas adoptadas a raíz de los resultados de la reunión de 2017 del Consejo

**– Informe sobre los avances registrados en el proyecto de la Sede de la Unión "Varembé-2": situación y especificaciones pormenorizadas (presentación oral)**

1.1 El Vicesecretario General informó a la reunión sobre los avances realizados en relación con el proyecto de la Sede de la Unión "Varembé-2".

1.2 El concurso de proyectos organizado a lo largo de diez meses en 2017 fue un éxito, con 94 inscripciones de 16 países y 74 proyectos presentados en la primera fase. El jurado estuvo formado por arquitectos profesionales de cada región de la UIT, el Vicesecretario General de la UIT, funcionarios y el Consejo del Personal de la UIT, el Presidente del GAEM, y funcionarios federales y cantonales suizos. El jurado seleccionó 15 proyectos para pasar a una segunda fase, y posteriormente eligió un ganador y 3 laureados.

1.3 El concurso fue completamente anónimo. El primer galardón fue para un arquitecto suizo, y el segundo para un arquitecto danés, el tercero para un francés y el cuarto también para un suizo. Los diseños se exhibirán a los delegados en Montbrillant el 26 de enero de 2018 y al público la semana siguiente. Los arquitectos galardonados recibirán certificados de reconocimiento de la UIT el 29 de enero de 2018.

1.4 Tras la primera fase, se modificaron los requisitos para cumplir plenamente las directrices de seguridad de la ONU, situar la parte frontal del edificio y su entrada principal frente a la Place des Nations, construir una nueva calle desde Giuseppe Motta y habilitar un mayor número de salas de conferencia. Se instalará un puesto de seguridad en la entrada de la calle que lleva al nuevo edificio. El diseño del edificio escogido incorpora paredes de vidrio que dan a un patio interior desprovisto de techo. La elección obedece principalmente a la amplia superficie de las plantas, las instalaciones de conferencia y el aprovechamiento de gran cantidad de luz natural. Fue la propuesta de edificio más alto y el diseño preferido por los representantes del Consejo del Personal de la UIT.

1.5 Además de ofrecer las mismas funciones e instalaciones necesarias que incorporan actualmente el Edificio Varembé y la Torre, en el nuevo diseño se incluye una segunda sala de conferencias principal, divisible en dos, con capacidad para 500 personas. Esta sala complementa a otra sala de conferencias con capacidad para 500 personas, divisible en cuatro salas.

1.6 En materia de personal, está previsto que el 1 de marzo de 2018 comience a trabajar en el proyecto un Asesor superior (P5) en proyectos de construcción (un arquitecto que actualmente desarrolla su labor en el marco del Plan Estratégico sobre Patrimonio de las Naciones Unidas), y en breve se contratará a un Funcionario de adquisiciones (P4) con experiencia en proyectos de construcción; se prevé asimismo que aumente el nivel de asistencia administrativa.

1.7 Con respecto a los aspectos de índole financiero, el concurso se cerró adecuadamente con arreglo al presupuesto y se prevé que la fase de diseño también se lleve a cabo a tenor de lo presupuestado. En las reuniones celebradas con el arquitecto se efectuaron varias modificaciones de diseño con objeto de excluir elementos superfluos y velar por que el diseño, la construcción y el costo total del proyecto se ajusten al presupuesto consignado por el Consejo.

1.8 El proyecto se ha desarrollado adecuadamente hasta ahora y se prevé que avance con arreglo a las fases acordadas por el Consejo, a saber, demolición del edificio Varembé en 2020 e inauguración del nuevo edificio a finales de 2023, momento en el que comenzará a gestionarse comercialmente la Torre. El nuevo edificio albergará todas las instalaciones de Montbrillant, así como las de la Torre, y alojará a todo el personal. Habida cuenta de que el edificio de Varembé deberá quedar libre el próximo año, actualmente se consideran varias opciones para la reubicación temporal de su personal. Una posibilidad sería alquilar espacio a la OMM. A fin de reducir las necesidades de alquiler de espacio, se estudia la posibilidad de aumentar la capacidad del edificio Montbrillant haciéndolo de planta abierta. La Biblioteca pasaría a situarse en el sexto piso y su lugar lo ocuparían salas de reuniones para suplir la falta de salas de reuniones en el edificio Varembé.

**– Información actualizada sobre la implantación de UIFN e IIN (Documento** [**CWG-FHR 8/18**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0018/es)**)**

1.9 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 8/18 y 1) resumió los antecedentes relativos a los Acuerdos 600 y 601 del Consejo sobre UIFN e IIN; 2) proporcionó información actualizada sobre el estado de aplicación de los Acuerdos del Consejo; y 3) presentó dos propuestas para que el GTC-RHF las revisara y aprobara.

1.10 Los sistemas mejorados de asignación y registro de UIFN e IIN comenzaron a implantarse el 16 de enero de 2018 y, hasta ahora se han tramitado 23 solicitudes de UIFN con arreglo a la nueva estructura de tasas aprobada en virtud del Acuerdo 600 del Consejo por medio de los sistemas actualizados.

1.11 Los delegados manifestaron su agradecimiento a la Secretaría por la información actualizada proporcionada y los avances registrados en la aplicación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo.

1.12 En relación con la propuesta 1, algunos delegados preguntaron si se impondría una carga adicional a los Estados Miembros en lo concerniente a la primera propuesta sobre obtención de contactos actualizados.

1.13 La Secretaría aclaró que ello era un recordatorio de la invitación a los Estados Miembros a mantener un registro actualizado de las empresas de explotación reconocidas (EER) en el sitio web de la UIT <https://www.itu.int/en/ITU-T/inr/Pages/roa.aspx>:

*Se invita a las Administraciones de los Estados Miembros a que comuniquen a la TSB, de forma voluntaria, el nombre de todas las entidades que tienen categoría de EER de conformidad con el Artículo 6 de la Constitución de la UIT y los números 1007 y 1008 del Anexo a la misma, mediante el formulario de notificación que figura en la lista de EER. Las Administraciones podrán proporcionar una lista por escrito o la dirección web que contiene dicha información.*

1.14 En relación con la propuesta 2, algunos Estados Miembros manifestaron su preocupación por la implicación de suprimir los registros de la base de datos de la UIT, y porque el plazo del 30 de junio de 2018 es demasiado corto para satisfacer los requisitos jurídicos necesarios a nivel nacional.

1.15 La Secretaría aclaró que la supresión de los registros de la base de datos de la UIT necesitaría la notificación o confirmación de administraciones/organismos de reglamentación nacionales. El plazo del 30 de junio de 2018 ha de revisarse para ofrecer a los Estados Miembros el tiempo necesario.

1.16 El Presidente propuso que la Secretaría elaborara un documento para la reunión del Consejo de 2018 a fin de debatir una revisión de la segunda propuesta.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota de la primera propuesta y a examinar y debatir una revisión de la segunda propuesta.

**– Informe de situación sobre utilización indebida de números IMEI en teléfonos móviles (Documento** [**CWG-FHR 8/19**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0019/es)**)**

1.17 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 8/19. El Presidente clausuró la reunión alentando a los miembros a contribuir a la CE 11 del UIT-T.

**– Mejora de la PP – Directrices éticas y estudio sobre mítines de candidatos  
(Documento** [**CWG-FHR 8/17**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0017/es)**)**

1.18 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 8/17, *Posibles mejoras del desarrollo de la Conferencia de Plenipotenciarios: mítines de candidatos y directrices éticas*. Con respecto a la sección sobre mítines de candidatos, un delegado recordó al Grupo que había presentado esa propuesta en la PP-14, la cual la remitió posteriormente al Consejo, y actualmente el Consejo vuelve a remitirla a la PP-18. El delegado esperaba que esas medidas se hubieran aplicado en este periodo, y mantiene la esperanza de que en la PP-18 se realicen las acciones necesarias para aplicar la propuesta en el siguiente periodo electoral. El delegado también propuso que las organizaciones regionales inviten a candidatos a sus reuniones, a fin de ofrecerles tiempo para presentarse y responder preguntas. En nombre de la CITEL, el delegado invitó a los candidatos a asistir a las reuniones de la CITEL sobre este particular. Se señaló que el Reglamento General, en particular en su número 170 sobre candidatos internos, parece plantear dificultades en lo concerniente a la programación de mítines, habida cuenta de que los candidatos internos generalmente esperan hasta la fecha límite para declarar oficialmente su candidatura. Ello conlleva únicamente un margen de maniobra de un mes para organizar un mitin, lo cual no es suficiente, puesto que las administraciones ya podrían haber cursado sus instrucciones de votación justo antes de la celebración del evento, en cuyo caso el mitin ya no sería útil.

1.19 La Oficina de ética explicó que en virtud de las directrices sobre ética, elaboradas a raíz de una solicitud del Consejo, cabe considerar la aplicación de determinados principios en el marco jurídico en vigor, y la práctica actual de realizar actividades de campaña por candidatos interesados antes de que se presenten oficialmente las candidaturas. Al dar respuesta a una pregunta del Presidente, el Oficial de ética aclaró que las directrices se refieren a los candidatos internos, incluido el funcionario de elección actual, pero no a las actividades de los candidatos que no desempeñan un cargo actual en la Unión.

1.20 Una delegación puso de manifiesto la flexibilidad del enfoque aplicado en relación con la sección de ética sobre candidaturas y campañas, si bien mostró su desacuerdo con que ese enfoque no se aplicara también en lo tocante a los mítines de los candidatos.

1.21 Otra delegación se sumó a las observaciones formuladas por otros delegados, y manifestó su decepción por que no se celebrara ninguna reunión conjunta para presentar a todos los candidatos.

1.22 Una delegación manifestó su apoyo a las directrices de ética sometidas a la reunión de 2018 del Consejo para su aprobación.

1.23 Por último, otra delegación manifestó su inquietud por la posibilidad de que los candidatos internos y externos no se trataran en pie de igualdad.

1.24 Se acordó remitir las directrices de ética a la reunión de 2018 del Consejo para su posterior debate y aprobación.

1.25 Con respecto al debate sobre los mítines de los candidatos, se acordó que las observaciones formuladas en la reunión figuraran en el informe del Presidente presentado a la reunión de 2018 del Consejo. La cuestión de los mítines de los candidatos se presentará a dicha reunión del Consejo, habida cuenta de la recomendación del Presidente de remitir la cuestión a la PP-18.

**Recomendación**: El Grupo recomienda que el Consejo apruebe las directrices de ética y que remita el documento de la Secretaría a la PP-18 con objeto de discutir los aspectos que surjan a raíz del examen de este tema.

**– Informes sobre medidas para restablecer el nivel de dotación de personal en la BR (presentación oral)**

1.26 A fin de abordar la cuestión destacada previamente por un delegado en relación con las demoras en la tramitación de las notificaciones y la necesidad de aumentar la dotación de personal en la BR, el Sr. François Rancy, Director del UIT-R, informó a los delegados de la publicación de tres puestos P-3 que deberían cubrirse en 2018. El presupuesto de dichos puestos se consigna de 2018 en adelante.

**– Recuperación de costos en sistemas de satélites de órbita no geoestacionaria (Documento**[**CWG-FHR 8/20**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0020/es)**)**

1.27 La Secretaría presentó el Documento CWG-FHR 8/20. Ello obedece a la petición del Consejo, realizada en su reunión de 2017, de que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) presentase un estudio sobre los problemas técnicos relacionados con la tramitación de notificaciones de redes de satélites en órbitas no geoestacionarias (no OSG) complejas. En el documento se presentan las principales conclusiones de dicho estudio, así como las observaciones formuladas a raíz del mismo por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones y los Grupos de Trabajo del UIT-R. Se proponen tres procedimientos posibles, que no son mutuamente exclusivos, para mejorar el sistema de recuperación de costos de los sistemas de satélites no OSG.

1.28 A tenor de lo solicitado por el Consejo en su reunión de 2017, el Informe Final de la BR a la reunión de 2018 del Consejo en relación con las notificaciones no OSG ha de publicarse en el sitio web del Consejo a más tardar el 1 de febrero de 2018. Incluirá ejemplos prácticos y datos estadísticos acerca de las repercusiones de los cambios propuestos en el Acuerdo 482.

1.29 Este Informe podrá actualizarse posteriormente para tener en cuenta las observaciones de los miembros de la UIT y de las Comisiones de Estudio del UIT-R.

1.30 Se subrayó que toda decisión del Consejo sobre esta cuestión debería observarse a largo plazo, evitando la necesidad de aplicar medidas correctivas.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a que **revise** el Informe Final de la BR sobre notificaciones no OSG y, en su caso, a que revise el Acuerdo 482.

**– Contribución de la República Popular de China: Optimización de los eventos de alto nivel de la UIT de carácter mundial (Documento** [**CWG-FHR 8/4**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0004/es)**)**

1.31 El delegado de la República Popular de China presentó el documento en el que se destacan mejoras susceptibles en la organización y programación de eventos de alto nivel.

1.32 Sobre este particular, cabe destacar los eventos de alto nivel ITU Telecom y GSR, pero no se incluyen la PP, la CMDT, la AMNT y la CMR.

1.33 En el documento se destacan los elementos de información siguientes:

• la UIT organiza actualmente numerosos eventos de alto nivel, si bien sus fechas y lugares de celebración son de índole muy diversa;

• los participantes de alto nivel de los Estados Miembros no pueden asistir a esos eventos con frecuencia;

• un número demasiado elevado de eventos institucionalizados cada año no propicia las medidas de eficacia de la UIT encaminadas a ahorrar recursos humanos, financieros y de otra índole; y

• los temas de determinados eventos de alto nivel guardan relación entre sí, y en consecuencia, la celebración de dichos eventos de forma consecutiva contribuirá a aumentar la eficiencia, fortalecer el intercambio de ideas entre los miembros, aumentar el número de participantes y optimizar la repercusión de los eventos.

1.34 Se propuso que la Secretaría tuviera en cuenta y sistematizara todos los eventos actuales de alto nivel de la Unión con objeto de lograr una disposición y programación de eventos optimizada, que habrá de someterse a la reunión de 2018 del Consejo.

1.35 Varios delegados manifestaron su apoyo a la propuesta y mencionaron la importancia de conjugar los eventos en uno solo y de proponer la invitación a participar en los mismos a través de una carta de la UIT.

1.36 El Presidente reconoció la valiosa contribución en la que se determina la necesidad de establecer una coordinación interna entre la Secretaría General y los Sectores.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a que refrende la Propuesta relativa al punto 2 del Documento [CWG-FHR 8/4](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0004/es).

**– Marco de rendición de cuentas y transparencia (Documento** [**CWG-FHR 8/9**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0009/es)**)**

1.37 La Secretaría presentó el documento en el que se proporciona información actualizada sobre los avances logrados en pos de la aplicación de los criterios de la DCI en lo concerniente al Marco de Responsabilidad.

1.38 El marco de rendición de cuentas de la UIT se basa en el principio de cumplimiento del mandato de la Unión de manera transparente y responsabilizándose ante los miembros. Los principales elementos de rendición de cuentas comprenden los instrumentos de delegación de autoridad, la política de divulgación financiera, las cartas de representación interna de la UIT, los instrumentos de gestión del rendimiento y la gestión de riesgos en la planificación estratégica, el marco de resultados que permita la gestión basada en los resultados (GBR) y la creación del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG).

1.39 El marco de rendición de cuentas de la UIT consta de tres (3) pilares basados en la estructura que se presenta en el informe de la DCI, a saber, pacto con los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados, Instituciones Académicas y usuarios de los servicios de la UIT; gestión del riesgo y controles internos; y reclamaciones y mecanismos de respuesta. Estos pilares constan de un total de diecisiete (17) parámetros comparativos para evaluar la solidez del marco de rendición de cuentas sobre la base de la transparencia y la cultura de responsabilidad.

1.40 La UIT llevará a cabo las medidas enumeradas a continuación en lo concerniente a su marco de rendición de cuentas:

• se revisará periódicamente para fortalecer la capacidad institucional y garantizar su pertinencia;

• se pondrá al día para recoger los nuevos requisitos o las mejoras que dimanen de las nuevas iniciativas o de las conclusiones extraídas;

• seguirá garantizando que sigue siendo pertinente a los efectos del mandato y los objetivos de la Unión; y

• garantizará que el marco se ajuste a la evolución de las circunstancias y que tenga en cuenta las prácticas idóneas del sistema de las Naciones Unidas.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a que tome nota del [Documento C18/20](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0020/es).

**– Contribución de la República Federativa de Brasil: Mejora de la participación de miembros que no son Estados en la labor de la UIT (Documento** [**CWG-FHR 8/3**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0003/es)**)**

1.41 El delegado de la República Federativa de Brasil presentó dicho documento.

1.42 Tras las consultas celebradas con Miembros de Sector, se propusieron tres principios principales para mejorar la participación de los miembros que no son Estados en la labor de la UIT y, en consecuencia, mantener los miembros actuales y atraer otros nuevos. Dichos principios se presentaron a la reunión del Consejo de 2017 en el Documento C17/97. A tenor de la decisión de dicha reunión del Consejo, el documento se presentó a la octava reunión del GTC-RHF para su ulterior examen.

1.43 A continuación se detallan los principios principales propuestos:

• proporcionar más valor para la membresía de la UIT;

• fomentar la participación evitando la duplicación del trabajo;

• respetando las competencias, experiencia e insumos de los no miembros.

1.44 Los delegados expresaron su apoyo a los principios enumerados en el documento y formularon varios comentarios y observaciones. Los Miembros de Sector y los Estados Miembros deben gozar de trato en pie de igualdad en las Comisiones de Estudio. Se debe evitar la duplicación del trabajo en las Comisiones de Estudio, puesto que ello tiene implicaciones financieras. Las propuestas de establecimiento de Comisiones de Estudio regionales deberían presentarse a los grupos asesores, en particular el GANT, el GADT y el GAR.

1.45 El Presidente recordó a los delegados que cada región es diferente y que los enfoques pueden variar según la región.

**Recomendación**: Que la octava reunión del GTC-RHF refrende los principios reseñados en el Documento CWG-FHR 8/3 y en el [Documento C17/97](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0097/es).

# 2 Informe y seguimiento de las recomendaciones del Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) (Documentos [CWG-FHR 8/12](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0012/es) y [CWG-FHR 8/13](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0013/es))

2.1 La Presidenta del CAIG, la Dra. Beate Degen, participó a distancia en la reunión y presentó los Documentos [CWG-FHR 8/12](http://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0012/es) y [CWG-FHR 8/13](http://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0013/es), el Informe resumido de la 18ª reunión del CAIG (Documento 8/12) y la revisión de las Recomendaciones/Visión general del CAIG para el periodo 2012-2017 (Documento 8/13).

2.2 La Dra. Degen presentó el Informe más reciente del CAIG y expuso de forma pormenorizada las esferas abarcadas en el Informe, así como las observaciones del Comité. A continuación se enumeran las esferas debatidas:

– la revisión de la situación de las Recomendaciones del CAIG (presentadas de forma pormenorizada en el documento conexo);

– la gestión financiera;

– la Oficina de ética;

– la conformidad y la gestión del fraude;

– la función de Auditoría Interna;

– la Auditoría Externa;

– el proyecto de construcción de la sede de la UIT; y

– la gestión de riesgos.

2.3 La Presidenta del CAIG también se refirió a la desafortunada situación provocada por la renuncia de la Sra. Aline Vienneau (de Canadá), miembro del CAIG, y al proceso de sustitución que lleva a cabo el Grupo de Selección del CAIG. Manifestó su esperanza de que el nuevo miembro sea seleccionado para la próxima reunión del Comité en marzo.

2.4 Al presentar el documento sobre la revisión de las Recomendaciones del CAIG, la Dra. Degen señaló que el porcentaje general de aplicación del 84% era un índice muy elevado, y valoró la respuesta de la administración en relación con las recomendaciones. En el documento se proporciona información pormenorizada sobre la aplicación de las recomendaciones.

2.5 Varios delegados agradecieron a la Presidenta del CAIG su presentación y valoraron sumamente el trabajo del Comité y la colaboración con el Grupo. Se preguntó si el Comité había tenido la ocasión de revisar el análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas presentado en el marco de la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de la UIT para 2020‑2023, y se plantearon otras preguntas en relación con las implicaciones financieras de la aplicación de las recomendaciones.

2.6 La presidenta del CAIG agradeció a los delegados las observaciones formuladas; informó al Grupo de que el análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas ya había sido presentado al CAIG y de que la metodología utilizada estaba en consonancia con las prácticas idóneas; manifestó la disponibilidad del Comité para volver a debatir el ejercicio y revisarlo.

2.7 Con respecto a las repercusiones financieras de las recomendaciones, la Dra. Degen destacó que, por lo general, son muy difíciles de evaluar; aun si la dirección pudiera evaluarlas de algún modo con respecto al costo de su aplicación, los costos de no subsanar un problema también son difíciles de determinar. Subrayó que, en todo caso, las recomendaciones formuladas por el CAIG siempre poseen un fundamento claro, que no debería estar en detrimento de las motivaciones financieras.

2.8 La Presidenta del CAIG también puso de manifiesto la necesidad de establecer normas y procedimientos adecuados para la UIT, con arreglo a un enfoque "adecuado para su finalidad" respecto de la organización. También destacó los riesgos determinados por el Auditor Externo y subrayados por el Comité, para que los examinara el Grupo, en lo concerniente a la sustitución de jubilados si ello no tuviera lugar con respecto a las necesidades futuras de la organización.

**– Informe y seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo   
(Documento** [**CWG-FHR 8/7**](http://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0007/es)**)**

2.9 La Secretaría presentó el documento que contiene las recomendaciones del Auditor Externo (Corte dei Conti), las observaciones del Secretario General e información sobre la situación, según la Dirección de la UIT al 31 de diciembre de 2017, de:

• las recomendaciones formuladas en el Informe del Auditor Externo (Corte dei Conti) sobre la verificación de los estados financieros de 2016;

• las recomendaciones que figuran en el Informe del Auditor Externo sobre la verificación de las cuentas de la Unión relativas a ITU Telecom World 2016.

2.10 Tras la reunión del GTC-RHF de febrero de 2016, el Auditor Externo verificó todas las recomendaciones durante la verificación de las cuentas de 2016.

2.11 En el Informe de gestión financiera de la UIT, el Auditor Externo formuló doce (12) recomendaciones sobre las cuentas de 2016. La Secretaría proporcionó información actualizada sobre las recomendaciones pendientes de aplicación relativas a 2015 (4 recomendaciones), 2014 (2 recomendaciones) y 2012 (3 recomendaciones). Se realizó una (1) recomendación sobre ITU Telecom World 2016 cuya situación se notificó el 31 de diciembre de 2017.

2.12 Las recomendaciones pendientes de aplicación se examinarán y debatirán de nuevo con el Auditor Externo durante la auditoría de las cuentas de 2017. En el Informe del Auditor Externo se presentará a la Reunión de 2018 del Consejo información actualizada sobre la situación de esas recomendaciones.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota de la situación al 31 de diciembre de 2017 del seguimiento de las recomendaciones del Auditor Externo.

**– Situación y plan de aplicación de las Recomendaciones de la DCI sobre la "revisión de la gestión y administración en la UIT" (Documento**[**CWG-FHR 8/14**](http://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0014/es)**)**

2.13 El Vicesecretario General presentó el documento que contiene el estado de aplicación de las Recomendaciones de la DCI sobre la "revisión de la gestión y la administración en la UIT". La UIT acogió con beneplácito el amplio examen (Documento C16/67) y aceptó las once (11) recomendaciones oficiales y las 29 informales dirigidas al Secretario General. Una (1) recomendación oficial y seis (6) oficiosas se dirigieron a los órganos rectores de la UIT.

2.14 De las once (11) recomendaciones oficiales dirigidas a la Secretaría de la UIT, diez (10) se aplicaron antes del último Consejo y una (1) de ellas, la recomendación sobre el Manual de recursos humanos, se aplicará antes de la reunión de 2018 del Consejo. De las treinta y cinco (35) recomendaciones oficiosas, veintiuna (21) se han aplicado y doce (12) se encuentran en fase de aplicación. De las seis (6) dirigidas a los órganos rectores, dos (2) se encuentran en fase de aplicación, dos (2) se han aplicado y dos (2) deben ser examinadas por la PP-18.

2.15 El documento presentado tiene por objeto poner al día el Documento [C17/49](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0049/es), presentado en la reunión de 2017 del Consejo. Se seguirá actualizando antes de presentarse en la reunión de 2018 del Consejo. En el Anexo se proporciona información pormenorizada sobre la aplicación de todas las recomendaciones oficiales y oficiosas.

# 3 Examen de la elaboración del Proyecto de Plan Financiero y modificaciones de la Decisión 5 (Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023) (Documento [CWG-FHR 8/10](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0010/es))

3.1 La Secretaría presentó el proyecto de Plan Financiero para 2020-2023, incluido el anteproyecto de Decisión 5 como Anexo al documento.

3.2 El Plan Financiero para 2020-2023 sienta las bases de la elaboración de los presupuestos de 2020-2021 y 2022-2023.

3.3 El proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 se apoya en las hipótesis siguientes:

• el presupuesto para 2018-2019 constituye la base principal del Plan Financiero;

• la unidad contributiva de 318 000 CHF establecida por la reunión de 2017 del Consejo (crecimiento nominal cero desde 2006);

• no se prevé detracción alguna de la Cuenta de Provisión.

3.4 El proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 está equilibrado. El 76% de los ingresos totales son contribuciones evaluadas. La variación del programa se eleva a 5,9 millones de CHF y existe un vínculo con los cinco objetivos del Plan estratégico de la UIT.

3.5 Los cuadros presentados corresponden al periodo 2020-2023, con inclusión de información pormenorizada sobre los ingresos y gastos planificados, así como una presentación basada en los resultados de las consignaciones para cada uno de los cinco objetivos del Plan Estratégico.

3.6 El anteproyecto de Decisión 5 incluye el Anexo 1, en el que se describen los ingresos y gastos previstos para 2020-2023 por un total de 653,5 millones CHF. En el Anexo 2 se enumeran las treinta y dos (32) medidas de reducción de gastos. Las cifras relativas al proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 se revisarán antes de la reunión de 2018 del Consejo.

3.7 Varios delegados felicitaron a la Secretaría por presentar un proyecto de Plan Financiero equilibrado para el periodo 2020-2023 sin detracción alguna de la Cuenta de Provisión, y manteniendo el nivel de unidades contributivas. Determinados delegados subrayaron la importancia de incluir en el proyecto de Plan Financiero revisado las consecuencias financieras de la decisión de la CAPI sobre el ajuste por lugar de destino de los miembros del personal profesional.

3.8 Con objeto de dar respuesta a las preguntas de varios delegados, la Secretaría proporcionó las aclaraciones siguientes:

• los puestos se han presupuestado en un 95% con arreglo a una tasa de vacantes del 5% (mediante el retraso en la contratación o la congelación de puestos);

• el proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 incluye la cuantía de 1,3 millones CHF, a tenor de las consecuencias financieras mínimas de la AMNT-16 para 2018-2019;

• el ajuste por lugar de destino de la CAPI para Ginebra no se ha incluido en el primer proyecto de Plan financiero para 2020-2023, puesto que aún no se ha recibido la correspondiente notificación de la Comisión con el porcentaje aplicable para dicho ajuste;

• las consecuencias financieras de la CMDT-17 también se debatirán durante la presentación del Documento CWG-FHR 8/2.

3.9 El primer proyecto de Plan Financiero para 2020-2023 se revisará teniendo en cuenta los elementos debatidos en la octava reunión del GTC-RHF.

• ingresos: aumento de 7 unidades contributivas (China de 14 a 20 y Pakistán de 1 a 2);

• gastos: consecuencias financieras de la nueva decisión de la CAPI sobre ajuste por lugar de destino del personal de la categoría profesional;

• CMDT-17: se ha pedido a la Secretaría que presente alternativas para la aplicación parcial de las Iniciativas Regionales que puedan tenerse en cuenta en la revisión del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

**Recomendación**: Se propone utilizar como modelo el Documento [C17/DL/3](https://www.itu.int/md/S17-CL-170515-DL-0003/es), en el que se ponen claramente de manifiesto las alternativas y propuestas en relación con las necesidades de implantación y el modo de financiar de esas propuestas.

**– Elección provisional de la clase de contribución para el periodo 2020-2023  
(Documento** [**CWG-FHR 8/15**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0015/es)**)**

3.10 La Secretaría presentó el documento sobre la cuantía provisional de unidad contributiva para los Estados Miembros.

3.11 Con objeto de establecer una base sólida y realista relativa al Plan Financiero para el periodo 2020-2023, el Consejo, en su reunión de 2017, fijó en 318 000 CHF la cuantía anual preliminar de unidad contributiva para 2020-2023 (aumento nominal cero).

3.12 En su carta de 28 de julio de 2017, la Secretaría solicitó a los Estados Miembros que anunciaran su clase de contribución provisional para 2020-2023.

3.13 En el Anexo 1 del documento se proporciona la lista de Estados Miembros y sus unidades contributivas para el periodo 2016-2019 por un valor total de 334 ¼, y el número provisional de unidades contributivas para 2020-2023, que se eleva a 341 ¼. El aumento es consecuencia del mayor número de unidades contributivas de China, que pasa de 14 a 20 unidades, y de Pakistán, que pasa de 1 a 2 unidades.

3.14 El Presidente manifestó que se espera que en ejercicios futuros análogos más de 18 Estados Miembros, de los 193 en total, anuncien sus unidades contributivas con objeto de proporcionar a la Secretaría un mejor punto de partida para establecer un proyecto de Plan Financiero preciso.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota del Documento [CWG-FHR 8/15](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0015/es).

**– Contribución de la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Azerbaiyán, la República de Belarús y la República Kirguisa: Proyecto de revisión de la Decisión 5 (Documento** [**CWG-FHR 8/22**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0022/es)**)**

3.15 El delegado de la Federación de Rusia presentó el documento que contiene propuestas de modificación, en su caso, de la estructura y del contenido de la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) y sus Anexos.

3.16 La Secretaría seguirá trabajando para lograr soluciones innovadoras, en particular mediante la utilización de nuevas tecnologías, con miras a la preparación del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

3.17 En el documento se señalaba que es fundamental que la UIT haga hincapié no solo en la reducción de gastos y en el ahorro, sino también en seguir mejorando la utilización de los recursos existentes y en optimizar el rendimiento laboral en todos los aspectos de las actividades de la Unión.

3.18 Se formularon las propuestas siguientes:

• revisar la Decisión 5 a tenor de las nuevas prioridades estratégicas de la UIT;

• evitar la duplicación de textos en otros documentos;

• incorporar dos cuadros al Anexo 1 a la Decisión 5;

• Cuadro 1 – Plan Financiero de la Unión para 2020-2023: ingresos y gastos;

• Cuadro 2 – Movimientos de capital ampliados para el desarrollo de la UIT (formato PBR);

• hacer hincapié en las modificaciones del Anexo 2 a la Decisión 5 sobre posibles medidas de mejora de la eficiencia del rendimiento de la UIT.

3.19 Varios delegados manifestaron su agradecimiento por la contribución de la Federación de Rusia y formularon las observaciones siguientes:

• el proyecto de revisión del Anexo 2 parece complejo y plantea muchas dudas e inquietudes;

• es necesario llevar a cabo nuevas consultas y deliberaciones sobre la propuesta de proyecto de revisión;

• deberían dedicarse más esfuerzos a la adopción de medidas que fomenten la eficiencia en aras de un mayor ahorro, en lugar de reducir gastos;

• los documentos de la PP deberían guardar relación con documentos de alto nivel.

3.20 La Secretaría informó al Grupo de su voluntad de colaborar con la Federación de Rusia para mejorar su proyecto de revisión de la Decisión 5, incluidos los Anexos 1 y 2 que figuran en su Documento CWG-FHR 8/22, habida cuenta del propio proyecto de revisión de la Secretaría presentado en el Documento CWG-FHR 8/10. A tal efecto, debería tenerse en cuenta la experiencia en la aplicación del Anexo 2 a la Decisión 5. La Secretaría proporcionará a los Estados Miembros la asistencia necesaria a este respecto.

3.21 El Presidente tomó nota de la propuesta de la Secretaría de colaborar con la Federación de Rusia para elaborar un proyecto de documento refundido. A tal efecto, deberían tenerse en cuenta las observaciones pertinentes formuladas por los delegados. Se prevé que se presente una versión refundida del documento en la reunión de 2018 del Consejo.

3.22 La Secretaría enumeró otras actividades que se están examinando para aumentar la rentabilidad:

• la subcontratación de los trabajos de impresión;

• el establecimiento de requisitos de contratación más flexibles, en particular en lo concerniente a los contratos de asesoría a nivel internacional;

• la consolidación de la celebración de eventos de alto nivel;

• la posibilidad de conjugar el presupuesto de Telecom con el de la UIT y de incorporar el personal de Telecom a la UIT, con sujeción a la decisión de los Estados Miembros;

• la reducción del número de misiones;

• el apoyo financiero de organizadores de eventos externos al personal de la UIT;

• la utilización de servicios de traducción automática, interpretación a distancia y subtítulos automatizados en las reuniones con objeto de disminuir los costos de interpretación y traducción.

3.23 Un delegado convino en que Telecom debería incluirse en la armonización de eventos, pero manteniendo el presupuesto de Telecom independiente del de la UIT, habida cuenta de que se trata de una actividad con financiación propia; por otro lado, propuso que se redujeran los servicios de traducción e interpretación.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a que tome nota de la próxima versión refundida del proyecto de revisión de la Decisión 5, incluidos los Anexos 1 y 2.

**– Medidas de eficiencia – nuevo formato (Documento** [**CWG-FHR 8/6**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0006/es)**)**

3.24 La Secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de las treinta (30) medidas de eficiencia descritas en el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014).

3.25 Entre los resultados positivos arrojados por esas medidas de eficiencia cabe destacar el ahorro de 24,4 millones CHF en el periodo 2014-2015 y el ahorro adicional de 17 millones CHF en el periodo 2016-2017. Para el periodo 2018-2019 aprobado en la reunión de 2017 del Consejo se prevé un ahorro adicional de 13,3 millones CHF a raíz de la aplicación de diversas medidas de eficiencia (programa de cese voluntario y tasa de vacantes del 5%). El ahorro total para el periodo 2014-2019 se eleva a más de 54,7 millones CHF.

3.26 El aumento de la centralización de las tareas financieras y administrativas, la consolidación de eventos y la reducción del número de misiones podrían contribuir a un mayor ahorro.

3.27 El establecimiento de medidas de eficiencia nuevas e innovadoras permitirá equilibrar los presupuestos futuros y facilitar la optimización de las finanzas de la Unión.

3.28 Varios delegados manifestaron su agradecimiento a la Secretaría por el elevado nivel de ahorro mencionado. Varios delegados preguntaron por qué con respecto a algunas medidas no se menciona la cuantía de ahorro correspondiente; la Secretaría respondió que algunas medidas ya se han aplicado, o se han incluido en otras medidas. En los casos en los que no pudiera lograrse mayor ahorro mediante una medida determinada, la Secretaría propuso que se sustituyera por otra.

3.29 Con respecto a una consulta sobre el proyecto piloto de traducción, la Secretaría comunicó a los delegados que los documentos traducidos deben enviarse a la Sección de traducción de la UIT, lo que aumenta los costos y el retraso. La Secretaría propuso que los Estados Miembros evaluaran la calidad de los documentos traducidos, y de ser satisfactoria, que el Estado Miembro de que se trate o la Secretaría de la UIT publicaran directamente dichos documentos. El GTC-Idiomas formulará una recomendación al Consejo sobre este particular.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota del Documento [CWG-FHR 8/6](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0006/es).

**– Contribución de la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Azerbaiyán, la República de Belarús y la República Kirguisa: Proyecto de revisión de la Resolución 41 – Atrasos y cuentas especiales de atrasos (Documento** [**CWG-FHR 8/21**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0021/es)**)**

3.30 El delegado de la Federación de Rusia presentó el documento.

3.31 Se formularon las propuestas siguientes:

• que se sigan adoptando las medidas pertinentes para reducir todos los tipos de atrasos que disminuyan la estabilidad financiera de la Unión;

• que la PP-18 estudie la posibilidad de establecer un nivel máximo permisible del 3% en concepto de interés devengado por deudas durante 3 meses a partir del cuarto mes de cada ejercicio financiero, y del 6% a partir del séptimo mes;

• que la PP-18 faculte al Consejo de la UIT para establecer durante el periodo 2020-2023, con carácter provisional de prueba, otro importe de interés devengado por atrasos en las contribuciones tardías;

• que se incluya el proyecto de "Directrices sobre planes de amortización para la liquidación de atrasos y cuentas especiales de atrasos" en un anexo a la Resolución 41.

3.32 Varios delegados refrendaron las propuestas de la Federación de Rusia. Sin embargo, otros manifestaron inquietud y reservas en relación con las propuestas, en particular el posible requisito de modificación del Convenio.

3.33 La Secretaría aclaró que, en virtud de lo estipulado en el número 474 del Convenio de la UIT, se aplicará un porcentaje fijo. De las propuestas anteriormente mencionadas se desprende que el porcentaje debería considerarse un límite superior, no fijo. Compete a la PP-18 modificar dichas disposiciones del Convenio. Por otro lado, la propuesta de modificar el porcentaje podría conllevar dificultades en relación con el flujo de fondos. Una tasa de interés tan baja alentaría a los deudores a retrasar el pago de contribuciones.

3.34 El Presidente señaló que las propuestas contaron con el apoyo de algunos delegados, si bien suscitaron la inquietud de otros, y propuso que la Federación de Rusia debata con la Secretaría la enmienda de las propuestas para garantizar que no haya incoherencias con respecto al Convenio de la UIT. No debería enmendarse el Convenio para evitar a algunos Estados Miembros el arduo proceso de ratificación que exige su legislación nacional.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota de la próxima propuesta de revisión de la Resolución 41 formulada por la Federación de Rusia.

# 4 Resultados de la CMDT-17 con repercusiones financieras – Informe de la Comisión de Control del Presupuesto (Comisión 2) a la Reunión Plenaria (Documento [CWG‑FHR 8/2](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0002/es))

4.1 La Secretaría presentó el Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la CMDT-17 que figura en el Documento WTDC-17/85 y en el Documento [C18/INF/1](https://www.itu.int/md/S18-CL-INF-0001/es).

4.2 Sobre las responsabilidades financieras relativas a las conferencias, se señaló a la atención de la Comisión 2 el número 142 del Artículo 22 de la Constitución de la UIT, el número 488 del Artículo 34 del Convenio de la UIT y la Resolución 72 (Rev. Busán, 2014).

4.3 El Consejo, en su reunión de 2015, aprobó el presupuesto de la CMDT-17 para 2016-2017 de 2 184 000 CHF (1 026 000 CHF en concepto de gastos y 1 158 000 CHF para gastos de documentación).

4.4 El Presidente de la Comisión de Control del Presupuesto de la CMDT-17 señaló que cinco Iniciativas Regionales corresponden a cada una de las seis regiones (África, las Américas, Estados Árabes, Asia-Pacífico, la CEI y Europa). Cabe destacar una financiación inicial anual de 1 250 000 CHF para cada región, por un total de 30 millones CHF para el periodo 2018-2021. Se espera que dicha financiación inicial genere fondos para la implantación de Iniciativas Regionales por medio de patrocinios y asociaciones en las seis regiones.

4.5 Varios delegados subrayaron la importancia de aplicar las Iniciativas Regionales que redunden en beneficio de los países en desarrollo.

4.6 Algunos delegados expresaron su inquietud en relación con varios aspectos. Pidieron que se aclarara la administración de los fondos iniciales. Con objeto de ayudar a los miembros a tomar una decisión en la reunión de 2018 del Consejo y en la PP-18, es fundamental comprender cómo se utilizan los fondos iniciales, las cuantías utilizadas y restantes, etc. También es importante abordar las necesidades y aspiraciones válidas de los países en desarrollo. Es necesario tener muy en cuenta las responsabilidades financieras de las conferencias que figuran en los números 488 y 489 del Artículo 34 del Convenio de la UIT. Por otro lado, los delegados consideran que su labor guarda relación únicamente con la UIT, no con varias entidades. En consecuencia, el Secretario General debería ser responsable de las propuestas con repercusiones financieras que establezca la Secretaría, y la fuente de financiación del capital inicial solicitado debería provenir de la Secretaría General, no de los Sectores.

4.7 La Secretaría aclaró a los delegados las diferencias entre cuestiones prioritarias e iniciativas, y que tras la aplicación de los planes de acción hace varios años se decidió hacer más hincapié en Iniciativas Regionales que en cuestiones prioritarias generales, y en prestar asistencia a las regiones en lugar de a países específicos. Se pidió a la Secretaría que presentara los requisitos en materia de recursos destinados a Iniciativas Regionales con repercusiones significativas, con arreglo a una cuantía total de 30 millones CHF. En esta cantidad se tiene en cuenta el grado de necesidad de los países en desarrollo.

4.8 El Presidente señaló que los fondos iniciales no se destinan a la ejecución de proyectos, sino a su preparación. Se prevén fuentes de financiación externas a los efectos de ejecución de proyectos. La Secretaría elaboró un informe pertinente al respecto para la CMDT-17. No obstante, deberían haberse planteado las dificultades de implementación de las Iniciativas Regionales a fin de evitar sorpresas desagradables. El presupuesto para 2018-2019 fue aprobado por el Consejo, en su reunión de 2017, sin disposiciones adicionales sobre las Iniciativas Regionales. Cabe estudiar la posibilidad de financiar determinadas Iniciativas Regionales sobre la base del ahorro de costos.

**Recomendación**: Se invita al Consejo a tomar nota del Informe de la Comisión de Control del Presupuesto de la CMDT-17. Se pidió a la Secretaría que presentara alternativas para la implantación parcial de Iniciativas Regionales que puedan tenerse en cuenta en el marco de la revisión del proyecto de Plan Financiero para 2020-2023.

# 5 Enmiendas al Reglamento Financiero y a las Reglas Financieras (Documento [CWG-FHR 8/8](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0008/es))

5.1 La Secretaría presentó el documento de conformidad con la Recomendación 2/2016 del Auditor Externo (Corte dei Conti) de que la Dirección presente al Consejo una propuesta de modificación del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras, a tenor de los principios sobre adquisiciones estipulados en la Orden de Servicio número 14/06.

5.2 En el documento figuran propuestas de enmienda de los siguientes artículos:

• Artículo 1 – Gestión y fiscalización de las finanzas de la Unión (principios adicionales de contratación pública).

• Artículo 12 – Supervisión de gastos reales, Regla 12.1 (nuevo nombre del departamento).

• Artículo 15 – Tesorería de la Unión, Regla 15.1 (nuevo nombre del departamento).

• Artículo 16 – Inversión de fondos, Regla 16.2 (nuevo nombre del departamento).

• Artículo 18 – Teneduría de libros y presentación de estados financieros, Regla 18.4 (nuevo nombre del departamento).

• Artículo 27 – Activos netos, incluida la Cuenta de Provisión (derogación de la norma NICSP 25 y sustitución de esta por NICSP genéricas y el título correspondiente).

**Recomendación**: Se invita al Consejo a que tome nota del Documento [CWG-FHR 8/8](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0008/es) y a que apruebe las propuestas de enmienda al Reglamento Financiero y a las Reglas Financieras que se presentan en el Anexo 1 a este documento del Consejo.

# 6 Estado de implementación del proyecto piloto sobre PYMES y etapas siguientes (Documento [CWG-FHR 8/INF/3](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-INF-0003/es))

6.1 La Secretaría proporcionó información actualizada sobre la implantación del proyecto piloto sobre PYME. Dicho proyecto se puso en marcha a raíz de una decisión del Consejo, en su reunión de 2017, basada en una contribución de Argentina. El Consejo decidió establecer dicho proyecto piloto en el marco de las Comisiones de Estudio interesadas del UIT-T y el UIT-D, con objeto de que las PYME pudieran participar plenamente en las reuniones de las Comisiones de Estudio pertinentes, pero sin desempeñar ningún papel en la toma de decisiones, en particular en cuanto a funciones de liderazgo y adopción de Resoluciones o Recomendaciones. Las PYMES deben contar con la aprobación de su correspondiente administración gubernamental, de acuerdo con las definiciones de PYMES a nivel nacional. El Consejo encargó a la Secretaría que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a su reunión de 2018, y un informe más exhaustivo a la PP-18 en relación con los resultados logrados. Hasta ahora, el proyecto piloto ha comenzado a implantarse en las CE 5 y 20 del UIT-T. Las administraciones competentes han aprobado la participación en las reuniones del UIT-T de 4 PYME en el marco del proyecto piloto, y está pendiente la aprobación de la participación de otras 6. Las Comisiones de Estudio de 2018 del UIT‑D también participarán. Se remitió una carta circular a los Estados Miembros. Las primeras reuniones tendrán lugar justo después del Consejo, a saber, la CE 1, del 30 de abril al 4 de mayo de 2018, y la CE 2 del 7 al 11 de mayo de 2018. No se celebró ningún debate después de la presentación, que tuvo lugar únicamente a efectos informativos.

**– Contribución de la República de la India: Curso específico sobre tecnología de la comunicación y finanzas en la Academia de la UIT (Documento** [**CWG-FHR 8/24**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0024/es)**)**

6.2 El delegado de la República de India presentó el documento.

6.3 En dicho documento se ponen de manifiesto los principios enumerados a continuación:

• los instrumentos financieros permiten subsanar la brecha entre el desarrollo de la tecnología y su implantación a nivel comercial;

• los encargados de desarrollar soluciones tecnológicas deben poseer buenos conocimientos financieros y recibir un sólido asesoramiento a este respecto;

• los dominios tecnológico y financiero convergen cada vez más.

6.4 La Academia de la UIT, considerada la principal plataforma para todos los servicios de creación de capacidad de la UIT, ofrece una amplia gama de actividades de formación y recursos de conocimiento en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

6.5 Se propuso que el GTC-RHF encargara a la Academia de la UIT la promoción de nuevos cursos, haciendo hincapié en la convergencia de conocimientos especializados, en particular sobre tecnologías de la comunicación y finanzas.

6.6 Varios miembros aclararon que el GTC-RHF no es el Grupo adecuado para gestionar los planes de estudio de la Academia de la UIT.

**Recomendación**: La propuesta que figura en el Documento [CWG-FHR 8/24](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0024/es) debería presentarse al Grupo sobre iniciativas de capacitación.

# 7 Examen de la política de la UIT sobre igualdad de género

**– Presentación de las Naciones Unidas: Estrategia sobre igualdad de género a nivel de todo el sistema (Documento**[**CWG-FHR 8/INF/2**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-INF-0002/es)**)**

7.1 La Sra. Ana María Menéndez, Vicesecretaria General y Asesora Superior sobre Políticas, presentó la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad de género. Los objetivos de dicha estrategia, formulada por unos 30 organismos durante un periodo de ocho meses, serán vinculantes para todos los organismos de la ONU. La igualdad de género contribuye a la reputación de la ONU, en consonancia con el servicio que presta a la sociedad. Dicha estrategia propugna por la rendición de cuentas y la asunción de responsabilidades. La presentación de informes se realiza semestralmente en el marco del Grupo de Alta Dirección y la JJE. La Vicesecretaria General subrayó la importancia del liderazgo e invitó a los altos directivos de la UIT a asumir sus propios compromisos públicos, en consonancia con la iniciativa internacional "Gender Champions" (IGC).

7.2 Los delegados agradecieron a la Sra. Menéndez la presentación del documento y elogiaron la promoción de la paridad de género en el marco del Grupo de Alta Dirección por primera vez en la historia, lo que constituye un ejemplo para todos los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Una delegación preguntó por la situación que se da al elegir, en lugar de designar, altos cargos directivos; la Vicesecretaria General invitó a examinar las cuestiones relativas a la elección de funcionarios para garantizar la equidad a todos los niveles.

**– Planificación de las actividades de la UIT para 2018 sobre igualdad e integración de una perspectiva de género (GEM) (Documento** [**CWG-FHR 8/11**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0011/es)**)**

7.3 La Secretaría presentó los avances del plan para la igualdad e integración de una perspectiva de género (GEM) respaldado por el Consejo, en su reunión de 2017. Se destacaron tres logros clave: 1) la revisión de las políticas sobre GEM; 2) el plan de implementación; y 3) la asignación de recursos. Al elaborar el plan de implantación para 2018, la Secretaría seguirá rigiéndose por la normativa del sistema de las Naciones Unidas, en particular el ONU-SWAP 2.0 y la Estrategia sobre igualdad de género para todo el sistema de las Naciones Unidas.

7.4 Los delegados reconocieron los avances de la Secretaría en aras de la igualdad de género. Un delegado preguntó si existe actualmente una estrategia sobre igualdad de género en la UIT y pidió que, en su caso, se ponga a disposición para revisarla.

7.5 Un delegado preguntó por qué la duración del puesto de experto en cuestiones de género, recientemente publicado, se limitaba a un año, sin mencionar la posibilidad de su renovación. A tal efecto, la Secretaría señaló la decisión de la reunión de 2017 del Consejo y la Resolución 1388, en virtud de las cuales se financiaría mediante ahorro un puesto sobre igualdad de género durante un periodo provisional, en el marco del presupuesto de 2020-2023. Las delegaciones reiteraron la importancia de dicho puesto y de proseguir su financiación.

**Recomendación**: Se pidió a la Secretaría que presentara la Estrategia de la UIT sobre igualdad de género a los delegados en la reunión de 2018 del Consejo, en consonancia con la Estrategia sobre igualdad de género para el sistema de las Naciones Unidas presentada por la Vicesecretaria General.

**– Contribución de la República de la India: Promoción de la igualdad de género en la UIT   
(Documento**[**CWG-FHR 8/25**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0025/es)**)**

7.6 El delegado de India presentó el documento y señaló que la reducción de la brecha digital a nivel mundial es primordial para subsanar la disparidad de género, y viceversa. Se reconocieron los esfuerzos de la UIT para promover la igualdad de género, si bien se pidió que se acometieran actividades más eficaces en la UIT para dar a conocer la iniciativa a mujeres calificadas de todo el mundo y promover oportunidades de liderazgo, con arreglo a diferentes categorías y niveles, destinadas a mujeres.

7.7 En el documento se propone que: 1) los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos de capacitación y contratación de más mujeres en puestos técnicos; 2) se aliente a la contratación de mujeres jóvenes; 3) se inste a la participación de delegadas en conferencias de la UIT, grupos de trabajo y reuniones; y 4) los Estados Miembros aumenten la concienciación sobre las oportunidades y retos de la mujer a nivel mundial.

7.8 Los delegados acogieron con beneplácito la propuesta de la India y manifestaron su acuerdo con la misma.

**Recomendación**: Se invita a la India a que someta el documento al Consejo para debatirlo en el marco del orden del día sobre cuestiones de género.

# 8 Informe sobre la aplicación de la Resolución 48 de la PP

**– Informes y estadísticas sobre recursos humanos (Documento** [**CWG-FHR 8/26**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0026/es)**)**

8.1 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos presentó el documento en el marco del Informe anual de la Secretaría en relación con la aplicación del Plan Estratégico sobre Recursos Humanos y la Resolución 48 de la PP, que contiene un conjunto exhaustivo de datos e información sobre el personal de la UIT con arreglo a su cargo, tipo de contrato, sexo, nacionalidad, etc. También aclaró al Grupo de Trabajo los motivos de la publicación tardía del documento, y explicó que, como abarca todo el año anterior, la obtención y validación de los datos solo es posible a partir de comienzos de enero del año siguiente. También señaló que el documento sigue elaborándose cada año para presentar información sobre nuevas esferas de actividad; en lo concerniente a este año, trata sobre la implantación de un nuevo sistema de gestión del rendimiento y de desarrollo en la UIT.

8.2 Al responder a la pregunta de una delegación aclaró la información relativa a los servicios de consultoría. Señaló que esos acuerdos contractuales se utilizan en apoyo a actividades no constantes que no abarcan los puestos regulares, por ejemplo en lo concerniente a conferencias y reuniones, la moderación de participación a distancia, los servicios de interpretación y el apoyo logístico. Una gran parte de estos contratos también los aplica la BDT para contratar expertos asociados a la implantación de proyectos.

8.3 Se formuló otra pregunta relativa a la publicación de vacantes de niveles P1 y P2 con contrato de duración limitada (a 4 años). Se recordó que ello se limita a los puestos de entrada de niveles P1 y P2 destinados a profesionales jóvenes con poca experiencia, o que carecen de esta, que no está previsto que se cubran durante un largo periodo de tiempo. Conforme adquieren experiencia y competencias a lo largo de los años, las personas que ocupan esos puestos pueden ser promovidas posteriormente a niveles superiores, postular a otros puestos, o abandonar la organización. El Secretario General y los Directores y Jefes de Departamento interesados han debatido cada caso para estudiar la posibilidad de ampliar esos contratos más allá del límite de cuatro años, de ser necesario, habida cuenta de la disponibilidad de fondos necesarios y del grado de satisfacción de los servicios prestados por los miembros del personal interesados.

**– Contribución de la República de la India: Política marco para facultar a funcionarios gubernamentales a desempeñar en la UIT actividades de capacitación e intercambio de prácticas idóneas (Documento** [**CWG-FHR 8/23**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0023/es)**)**

8.4 A raíz de la presentación del documento por el representante de la Delegación de la India, el Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos confirmó que ese marco (Marco de la UIT sobre política de transferencias/cesión de personal) se estableció en 2015 para permitir la transferencia o cesión a la UIT de funcionarios de las administraciones de los Estados Miembros, o de los Miembros de Sector, por un periodo de seis meses a dos años, sobre la base de un acuerdo establecido entre las administraciones de la UIT y del Estado Miembro interesado . Se mencionó que el sistema, presentado al Consejo en 2015, ya lo aplican algunos Estados Miembros, según se desprende del Documento CWG-FHR 8/26 (página 22, Cuadro 21) presentado al Grupo de Trabajo del Consejo.

**Recomendación**: El Grupo de Trabajo del Consejo convino en que se presentara nuevamente el marco en vigor a la reunión de 2018 del Consejo.

# 9 Modificación de la Resolución 11 (Rev. Busán, 2014) sobre los eventos de ITU Telecom (Documento [CWG-FHR 8/INF/1](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-INF-0001/es))

9.1 El Sr. Xin LIU, Director Ejecutivo de ITU Telecom, presentó el documento en el que se recogen las propuestas de modificación de la Resolución 11.

9.2 Tras la presentación una delegación manifestó su apoyo a las propuestas de enmienda a la Resolución 11. Señaló que las enmiendas están en consonancia con las tendencias actuales de la industria y con el evento propiamente dicho. Elogió la reforma acometida, incluidos los medios establecidos para el intercambio de opiniones y apoyo a las PYME. Mencionó que los proyectos de enmienda también promueven una mayor integración de la Unión para aumentar la influencia de la UIT a nivel internacional. También abogó (a tenor de su intervención anterior) por que los eventos de ITU Telecom constituyan una plataforma importante en la que participen representantes de alto nivel del sector industrial, ministeriales, de organismos de reglamentación y académicos.

9.3 Un delegado puso de relieve varias contradicciones en el documento, y señaló que aunque algunas regiones refrendaban el evento, otras no lo consideraban tan importante. El delegado mencionó la gran cantidad de reuniones de alto nivel celebradas en la UIT. Además, observó que los eventos de Telecom no siempre generan ingresos, y que los ingresos generados guardan relación con los acuerdos establecidos con el país anfitrión y, en consecuencia, la inclusión de esos eventos en el presupuesto de la UIT podría generar pérdidas. La Secretaría debería proporcionar ejemplos concretos de las repercusiones de las nuevas propuestas. Hay tiempo suficiente para examinar esta Resolución antes de que se decidan las modificaciones pertinentes en la PP-18.

9.4 El Presidente señaló que, puesto que se trata de una Resolución de la PP, la decisión final sobre sus enmiendas se tomará en la PP-18.

9.5 Otra delegación solicitó información sobre el apoyo existente para que el evento constituya una plataforma de la UIT en la que se aborden temas estratégicos; de una parte, pidió que se aclarara cuáles son los temas estratégicos (en relación con el desarrollo comercial de las TIC), y de otra, en cuanto a la selección de lugares de celebración en los países anfitriones, si la selección de un anfitrión por dos años consecutivos está en consonancia con el interés de los miembros/Estados Miembros de la UIT.

9.6 Una delegación señaló que Telecom es un evento comercial en el que se obtienen beneficios. Habida cuenta de ello, manifestó su apoyo a los esfuerzos y las actividades encaminados a la mejora de la plataforma. La modificación del nombre del evento sería un buen punto de partida para cambiar sus características. Añadió que espera con interés un estudio sobre la fusión de actividades de Telecom en la Unión para disponer de todos los elementos de información necesarios, antes de que tenga lugar un debate más a fondo en el Consejo.

9.7 El Presidente propuso, como enfoque positivo, que el Consejo y la PP examinaran conjuntamente los estudios conexos realizados (por ejemplo el estudio mencionado anteriormente por el Sr. Malcom Johnson, Vicesecretario General). La reforma de Telecom fue un tema muy importante, habida cuenta de las mejoras logradas en recientes eventos.

9.8 Un delegado manifestó que, a pesar del apoyo mostrado por una delegación, considera que la Secretaría no puede formular enmiendas a una resolución, sino únicamente observaciones. De ahí que este documento deba constituir un documento informativo. Otro delegado señaló que era una buena propuesta, si bien su evaluación requeriría más tiempo. Los delegados pueden evaluar y proponer otras enmiendas, incluido el nuevo nombre del evento. Telecom comenzó a generar ingresos a partir de ITU Telecom World 2012, lo que permitió compensar déficits de años anteriores, y constituye una plataforma muy adecuada para reuniones de funcionarios de alto nivel y directores. Facilita los foros y las exhibiciones y cabe esperar que el evento siga desarrollándose en el futuro.

9.9 Una delegación mostró su inquietud por que en el "encarga" no se aluda a ningún mecanismo de revisión del Consejo. Abogó por la transparencia y manifestó que el Consejo debería desempeñar un papel en el proceso.

9.10 Al dar respuesta a una serie de preguntas, el Sr. Liu reseñó la reforma acometida desde 2015. Con respecto a una pregunta sobre cuestiones estratégicas relativas al desarrollo comercial de una plataforma importante que incluye el sector privado, se debatieron numerosos temas de actualidad, por ejemplo los relativos a ciudades inteligentes, finanzas e inteligencia artificial. En lo concerniente a la selección del país anfitrión, el Sr. Liu solicitó las propuestas de los miembros. Mencionó que muchos eventos de renombre, como el CES y el MWC, se celebran anualmente en el mismo lugar, y que Telecom tiene lugar cada año en un lugar diferente, lo que dificulta a los clientes especialmente la asignación de un presupuesto. En consecuencia, la Secretaría de Telecom acogería con beneplácito que se mostrara la flexibilidad necesaria para celebrar eventos en años consecutivos en un único lugar.

9.11 El Presidente señaló que si bien la cuestión de la transparencia en el proceso de selección revestía importancia hace varios años, la situación ha cambiado, puesto que ya no hay eventos regionales que se celebren en regiones diferentes. La solución que se proponía en ese momento era organizar un evento internacional cada vez en un lugar del mundo distinto. Es apropiado debatir esta cuestión; sin embargo, en las deliberaciones deberían participar todos los miembros, no solo los miembros de este Grupo de Trabajo del Consejo. La cuestión debería abordarla el Consejo en su conjunto. Si un Estado Miembro propone la revisión de la Resolución 11, se examinará con arreglo a ese contexto. Las esferas más importantes que cabe analizar son la transparencia y la adaptación de la Resolución al actual modelo comercial. El texto ha de revisarse a tenor de ese nuevo modelo comercial. La propuesta de texto propuesto está en consonancia con las opiniones de la UIT, pero no es una contribución de un Estado Miembro. Los miembros deberían examinarlo, y los Estados Miembros deberían formular propuestas al Consejo y a la PP.

9.12 Una delegación manifestó su inquietud por el examen de las tecnologías inteligentes y la inteligencia artificial en los eventos de Telecom, puesto que en muchos eventos ya se abordan esos temas. También se manifestó inquietud a este respecto por los numerosos eventos de la UIT celebrados en un momento dado, lo que requiere una racionalización de los mismos. El Presidente señaló que ello no guarda relación con la propuesta de una delegación, ya respaldada, de fusionar eventos de la UIT.

9.13 Otra delegación señaló que, a raíz de las observaciones reiteradas sobre la solicitud de escoger un mismo lugar de celebración por dos años consecutivos, en caso de enmienda de la Resolución, el proceso deberá ser transparente, es decir, si se puja por el segundo año, pero otro postor para ese mismo año presenta una mejor oferta, se deberá escoger la oferta del país que proporcione la mejor oferta. Debido a las características del evento y a la necesidad de contar con la participación de PYMES, este evento difiere de los demás que organiza la UIT. La Secretaría debe aportar ideas al Consejo y los consejeros pueden formular propuestas que, una vez respaldadas, se podrán aplicar en el próximo evento que se celebre a nivel mundial.

9.14 El Presidente señaló que es necesario seguir debatiendo, no solamente con una delegación, la cuestión relativa a la propuesta de modificación de la Resolución 11. Es preciso presentar esas propuestas al Consejo para someterlas a debate. La PP es la única entidad que puede realizar tales enmiendas. Se planteó la cuestión de si la Secretaría puede presentar un documento de este tipo para someterlo a examen, a fin de que el Consejo decida las medidas oportunas. También se planteó la cuestión de si esa iniciativa podría ser promovida por un Estado Miembro.

9.15 La Secretaría propuso la posibilidad de que el documento se enviara directamente al Consejo, indicando que ello se realiza previa petición del Grupo de Trabajo del Consejo.

9.16 Un delegado señaló que, por lo general, no le correspondería a la Secretaría proponer esas enmiendas, sino a un Estado Miembro.

9.17 El Presidente y un delegado convinieron en ello. El delegado no logró recordar ninguna ocasión en la que se hubiera presentado al Consejo un documento por esos medios. Tal vez un Estado Miembro podría presentarlo al Consejo como contribución de un Estado Miembro. El Presidente señaló que preferiría que dicho documento se presentara como contribución de un Estado Miembro.

9.18 Un delegado observó asimismo que la Secretaría, en su informe al Consejo, podría presentar esas propuestas y justificar los motivos por los que se desea que el Consejo debata esta cuestión. También se podría invitar a los Estados Miembros a presentar propuestas de modificación de la Resolución, a menos que el Consejo comunicara que la Secretaría puede presentar enmiendas a una resolución.

9.19 El Presidente señaló que las etapas siguientes consistirían en que la Secretaría presentara propuestas sobre los elementos relativos a las modificaciones a la Resolución 11 en el marco de su informe al Consejo (en lugar de enmiendas a la Resolución 11). También alentó al equipo de Telecom a abordar en su informe al Consejo las cuestiones debatidas, en particular la transparencia en la selección del país anfitrión, a tenor de las tendencias comerciales y del nuevo modelo de negocio de Telecom.

**Recomendación**: Se tomó nota del Documento [CWG-FHR 8/INF/1](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-INF-0001/es) y se convino en que se siguiera debatiendo ulteriormente. El Presidente alentó a los Estados Miembros, si así lo deseaban, a presentar al Consejo y a la PP las enmiendas a la Resolución 11 que estimaran pertinentes.

# 10 Información actualizada sobre el proyecto de modernización de los sistemas de seguridad en la UIT (sistema de control de acceso) (Documento [CWG-FHR 8/5](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0005/es))

El resumen de este punto está disponible en la versión protegida TIES del Documento [C18/50](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0050/en).

# 11 Otros asuntos

**– Aspectos éticos (presentación oral)**

11.1 El Oficial de ética facilitó una síntesis de la labor llevada a cabo por la Oficina de ética en 2017. Se describieron dos flujos de trabajo, a saber: a) sobre capacitación y sensibilización del personal en relación con la importancia de sus obligaciones en el plano ético; b) sobre la mejora del marco jurídico y administrativo. Entre los logros más importantes cabe destacar la organización de una serie de reuniones de sensibilización, la elaboración de textos sobre comunicación y el establecimiento de iniciativas de capacitación específicas, la formulación de notas orientativas sobre temas específicos y los trabajos para la elaboración de una política de lucha contra el fraude destinada a subsanar las principales deficiencias del marco actual. El Oficial de ética señaló la necesidad de aclarar la función y las responsabilidades de la Oficina de ética a nivel oficial y de modernizar el proceso de divulgación financiera. También mencionó dos importantes revisiones que lleva a cabo la Dependencia Común de Inspección sobre temas relacionados con la ética, en particular en relación con conflictos de intereses y denunciantes y protección de denunciantes, cuyos resultados se espera que contribuyan a los esfuerzos de la UIT encaminados a la mejora de su marco jurídico y administrativo. El Presidente agradeció el Informe de la Oficina de ética y señaló que se presentaría un informe pormenorizado en la reunión de 2018 del Consejo, a tenor de la solicitud formulada en su reunión de 2017.

**– Resolución 94 (Rev. Busán, 2014) Auditoría de las cuentas de la Unión – Acuerdos de licitación para escoger el nuevo Auditor Externo (Documento** [**CWG-FHR 8/16**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0016/es)**)**

11.2 La Secretaría presentó el Documento [CWG-FHR 8/16](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0016/es). Se aludió a la Resolución 94 de la PP y al Artículo 28 del Reglamento Financiero de la UIT. En 2018, la Secretaría de la UIT debería dar comienzo al proceso de selección para la designación del Auditor Externo en 2019. El proceso propuesto es similar al aplicado en 2011 para designar el auditor italiano Corte dei Conti, y el proceso debería estar dirigido por un Comité de evaluación compuesto por Estados Miembros. Dicho Comité evaluaría las propuestas a finales de 2018 o comienzos de 2019, de conformidad con el proceso y los criterios establecidos en la solicitud de propuestas, y formularía recomendaciones al Consejo para que adopte una decisión en su sesión de 2019.

11.3 El documento se presentó al Grupo para solicitar una recomendación en relación con la verificación del proceso por el Consejo, según se describe en el presente documento y, a través del Presidente de ese Grupo solicitar propuestas de candidaturas al Comité de evaluación, compuesto por Estados Miembros, con objeto de contar con la aprobación del Consejo en su reunión de abril de este año.

11.4 El Presidente cedió la palabra a los asistentes, pero ninguna delegación hizo uso de la misma. Señaló que i) el proceso de selección se transmitiría al Consejo para su aprobación en abril de 2018; y que ii) hasta entonces, se contactaría con las Organizaciones Regionales para presentar candidaturas a miembros del Comité de evaluación con objeto de que en su reunión de abril de 2018 el Consejo apruebe los representantes presentados.

**– Posibilidades de patrocinio de la Sede (Documento** [**CWG-FHR 8/27**](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0027/es)**)**

11.5 En nombre del Secretario General, la Secretaría presentó un documento informativo sobre el proyecto de Sede aprobado en el Acuerdo 588 del Consejo, teniendo en cuenta diversas posibilidades de patrocinio del nuevo edificio de la Sede la UIT. El documento se solicitó en la 3ª reunión del GAEM para abordar los principios y las directrices en materia de patrocinio de los elementos del nuevo edificio. Se presentará al GAEM como Documento MSAG 4/4. El Grupo de Ginebra (UIT) ha facilitado información sobre un proyecto de versión de dicho documento.

11.6 En el documento se facilitan principios relativos al Documento [C17/67](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0067/es), refrendado por el Consejo en su reunión de 2017, propuestas de directrices en materia de patrocinio para el nuevo edificio y una serie de elementos relativos al mismo que podrían ser del interés de los patrocinadores. La Secretaría sigue estando disponible para que los Estados Miembros interesados celebren debates destinados a estudiar posibilidades de patrocinio. Al dar respuesta a la pregunta de un delegado, el Presidente recordó que el Consejo estableció el GAEM con objeto de proporcionar asesoramiento al Secretario General y al Consejo sobre el proyecto de Sede, y que se trata de un grupo cerrado que cuenta con un representante de cada región de la UIT. Otro delegado propuso el posible patrocinio del programa "Descubrir las TIC", y señaló que en recientes reuniones del Consejo se habían armonizado diversas opiniones al respecto.

ANEXO 1

Enmiendas propuestas al Reglamento Financiero y a las Reglas financieras

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO FINANCIERO Y REGLAS FINANCIERAS EN VIGOR** | **PROPUESTAS DE ENMIENDA AL REGLAMENTO FINANCIERO Y A LAS REGLAS FINANCIERAS** |
| **Artículo 1 Gestión y fiscalización de las finanzas  de la Unión**  5. La Comisión de Compras asistirá al Secretario General en el examen de cuantas compras se proponga hacer la Unión por un valor superior al límite fijado por el Secretario General. Formulará recomendaciones sobre la mejor forma de hacerlas desde el punto de vista de la economía, de la calidad y del interés bien entendido de la Unión. El Secretario General, en consulta con el Comité de Coordinación, determinará la composición y el mandato de esta Comisión, así como el procedimiento que ha de seguirse para hacer los pedidos de la Unión. | **Artículo 1 Gestión y fiscalización de las finanzas  de la Unión**  5. La Comisión de Compras asistirá al Secretario General en el examen de cuantas compras se proponga hacer la Unión por un valor superior al límite fijado por el Secretario General. Formulará recomendaciones sobre la mejor forma de hacerlas desde el punto de vista de la economía, de la calidad y de los siguientes principios sobre compras:  a) equidad, integridad y transparencia;  b) competición eficaz, en su caso, a nivel internacional;  c) rentabilidad; y  d) el interés bien entendido de la Unión.  El Secretario General, en consulta con el Comité de Coordinación, determinará la composición y el mandato de esta Comisión, así como el procedimiento que ha de seguirse para hacer los pedidos de la Unión. |
| **Artículo 12 Supervisión de gastos reales**  **Regla 12.1 Interventores de gastos**  2. Los Interventores de Gastos son responsables de gestionar la utilización de recursos, de conformidad con los objetivos para los que estos recursos fueron aprobados, respetando a la vez los principios de eficacia y economía de todos los Reglamentos, Reglas e Instrucciones de la Unión que puedan aplicarse a la utilización de dichos recursos. El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas deberá asegurar que los Interventores de Gastos pueden acceder fácilmente a la información sobre los gastos y obligaciones registrados para la transferencia de créditos presupuestarios. Los Interventores de Gastos deben estar preparados para presentar cualquier documento de apoyo, explicación y justificación que solicite el Secretario General o cualquier funcionario designado por él o por el Auditor Externo. | **Artículo 12 Supervisión de gastos reales**  **Regla 12.1 Interventores de gastos**  2. Los Interventores de Gastos son responsables de gestionar la utilización de recursos, de conformidad con los objetivos para los que estos recursos fueron aprobados, respetando a la vez los principios de eficacia y economía de todos los Reglamentos, Reglas e Instrucciones de la Unión que puedan aplicarse a la utilización de dichos recursos. El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros deberá asegurar que los Interventores de Gastos puedan acceder fácilmente a la información sobre los gastos y obligaciones registrados para la transferencia de créditos presupuestarios. Los Interventores de Gastos deben estar preparados para presentar cualquier documento de apoyo, explicación y justificación que solicite el Secretario General o cualquier funcionario designado por él o por el Auditor Externo. |
| **Artículo 15 Tesorería de la Unión**  **Regla 15.1 Expedición de facturas**  Sólo los funcionarios designados por el Secretario General estarán autorizados para emitir facturas oficiales. Si otros funcionarios reciben sumas destinadas a la Unión deben presentar este dinero inmediatamente a un funcionario que esté autorizado para emitir facturas oficiales. El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o un funcionario designado por él, deberá acusar recibo de todas las cantidades recibidas, firmar todos los documentos pertinentes al respecto y endosar todos los cheques extendidos a favor de la Unión. | **Artículo 15 Tesorería de la Unión**  **Regla 15.1 Expedición de facturas**  Sólo los funcionarios designados por el Secretario General estarán autorizados para emitir facturas oficiales. Si otros funcionarios reciben sumas destinadas a la Unión deben presentar este dinero inmediatamente a un funcionario que esté autorizado para emitir facturas oficiales. El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, o un funcionario designado por él, deberá acusar recibo de todas las cantidades recibidas, firmar todos los documentos pertinentes al respecto y endosar todos los cheques extendidos a favor de la Unión. |
| **Artículo 16 Inversión de fondos**  **Regla 16.2 Inversiones**  1. La autoridad para realizar y gestionar con prudencia las inversiones será delegada por el Secretario General en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas. | **Artículo 16 Inversión de fondos**  **Regla 16.2 Inversiones**  1. La autoridad para realizar y gestionar con prudencia las inversiones será delegada por el Secretario General en el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros. |
| **Artículo 18 Teneduría de libros y presentación de estados financieros**  **Regla 18.4 Contabilidad de transacciones bancarias**  2. Al menos una vez al mes, o con más frecuencia si es necesario, todas las transacciones financieras incluidas las tasas y comisiones del banco deben cotejarse con la información que aparece en los estados de cuenta bancaria, a menos que el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas conceda una dispensa al respecto por escrito. | **Artículo 18 Teneduría de libros y presentación de estados financieros**  **Regla 18.4 Contabilidad de transacciones bancarias**  2. Al menos una vez al mes, o con más frecuencia si es necesario, todas las transacciones financieras incluidas las tasas y comisiones del banco deben cotejarse con la información que aparece en los estados de cuenta bancaria, a menos que el Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros conceda una dispensa al respecto por escrito. |
| **Artículo 27 Activos netos, incluida la Cuenta de Provisión**  1. Los activos netos comprenden:  – las consecuencias de la transición a las NICSP;  – la Cuenta de Provisión;  – la Caja de Seguros y las inversiones;  – las pérdidas actuariales del seguro de salud de jubilados según lo dispuesto en NICSP 25, dado que la UIT ha decidido reconocer las pérdidas y ganancias actuariales en el periodo en que se producen;  – la variación de los activos netos de los fondos extrapresupuestarios y las consecuencias de presentarlos en la divisa en que se presentan los estados financieros;  – el superávit o déficit del periodo conforme a las NICSP. | **Artículo 27 Activos netos, incluida la Cuenta de Provisión**  1. Los activos netos comprenden:  – las consecuencias de la transición a las NICSP;  – la Cuenta de Provisión;  – la Caja de Seguros y las inversiones;  – las pérdidas actuariales del seguro de salud de jubilados según lo dispuesto en las NICSP en relación con las prestaciones a empleados, dado que la UIT ha decidido reconocer las pérdidas y ganancias actuariales en el periodo en que se producen;  – la variación de los activos netos de los fondos extrapresupuestarios y las consecuencias de presentarlos en la divisa en que se presentan los estados financieros;  – el superávit o déficit del periodo conforme a las NICSP. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_